



G. L. Núm. 2913XXXX

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXX:

En relación a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual solicita confirmar su entendimiento de que para fines de cumplir con la disposición de tributar por los activos, el monto a reflejar en el balance general a presentar en República Dominicana debe corresponder a los activos del establecimiento en este país conforme los registros contables, indistintamente de que el capital suscrito y pagado declarado en el RNC y en el Registro mercantil esté acorde a los datos societarios de la entidad en el país de origen, en razón de que indica que como parte de los activos que componen el patrimonio registrado en el balance general se encuentra el capital suscrito y pagado, y para el caso de las sociedades extranjeras ese capital suscrito y pagado no refleja las operaciones y rentas imputables a la realidad en República Dominicana. En tanto, la responsabilidad y obligación es tributar sobre los activos en territorio dominicano; esta Dirección General le informa que:

Las sociedades comerciales debidamente constituidas en el extranjero tienen los mismos derechos y obligaciones que las sociedades nacionales, con las únicas excepciones que las que puedan establecer las leyes dominicanas, en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 479-08<sup>1</sup>, en ese sentido, la sociedad XXXX se encuentra sujeta en su calidad de contribuyente a realizar el pago de la obligación tributaria que se genere por concepto del Impuesto Sobre Activos calculados en la forma prevista en el Artículo 402 del Código Tributario, sobre la base del valor total de los activos que figuran en su balance general, conjuntamente con su Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad a lo dispuesto en las Normas Generales Núm. 03-06<sup>2</sup> y 04-06<sup>3</sup>.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

<sup>1</sup> Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre 2008.

<sup>2</sup> Norma General Sobre Procedimiento de Liquidación y Pago del Impuesto Sobre Activos, de fecha 09 de marzo de 2006.

<sup>3</sup> Norma General Sobre Activos de fecha 4 de julio de 2006.

